

# DIARIO DE SESIONES

## del Congreso de la República de Guatemala

### PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019

TOMO II	CONGRESO DE LA REPÚBLICA Guatemala, martes 21 de agosto de 2018	SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 37
---------	--	-------------------------------

### SUMARIO:

1. Se abrió la sesión. [\(Pág. 3\)](#) (Las 14:45 horas)
2. Se leyó y aprobó orden del día. [\(Págs. 3-6\)](#)
3. Se aprobó acta de la trigésimo quinta sesión ordinaria. [\(Págs. 6-7\)](#)
4. Despacho calificado: [\(Págs. 7-8\)](#)
  - Del Consejo de la Carrera Judicial, oficio del aviso al Congreso de la República de Guatemala, sobre la vacante definitiva de magistrado vocal XIII de la Corte Suprema de Justicia, por el fallecimiento de la abogada Elizabeth Mercedes García Escobar, para que se proceda a elegir en la brevedad al nuevo magistrado o magistrada de la nómina de candidatos elegibles que haya sido enviada por la respectiva comisión de postulación.
5. **Se aprobó Punto Resolutivo Número 4-2018, que reconoce el mérito deportivo y honorífico de los atletas y equipos que obtuvieron una o más de las medallas en las disciplinas deportivas en las que participó la delegación guatemalteca en los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en la ciudad de Barranquilla de la República de Colombia. [\(Págs. 8-14\)](#)**
6. Iniciativas de ley:
  - a) Del representante Fernando Linares Beltranena y compañeros, iniciativa que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos. [\(Págs. 14-17\)](#) **Pasó a la Comisión de Asuntos Electorales para su estudio y dictamen correspondiente.**
  - b) De la representante Sandra Nineth Morán Reyes y compañeros, iniciativa que dispone aprobar Ley de Desarrollo Económico de las Mujeres (Leydem). [\(Págs. 17-24\)](#) **Pasó a las comisiones de la Mujer y de Finanzas Públicas y Moneda para su estudio y dictamen conjunto.**
7. Conocimiento del Informe Circunstanciado de la Comisión Pesquisidora, sobre el Antejucio Número 33-2018 promovido en contra de José Luis Chea Urruela, ministro de Cultura y Deportes. [\(Págs. 25-27\)](#) **Por falta de quórum no se pudo continuar con la lectura.**
8. Discusión en primer debate del dictamen y proyecto de decreto que dispone aprobar Ley para la Protección de la Vida y la Familia. [\(Págs. 27-43\)](#) **Por falta de quórum no se pudo concluir con su respectivo trámite.**
9. Se levantó la sesión. [\(Pág. 43\)](#) (Las 16:35 horas)

TAQUÍGRAFAS:  
EDICIÓN:  
IMPRESIÓN:  
REPRODUCCIÓN:

Ana, Eunice, Libertad, Ligia, Lucía, Silvia  
Paola, Doris, Beatriz  
24 de agosto de 2018  
Víctor

## DIARIO DE SESIONES

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERÍODO ORDINARIO 2018-2019

#### JUNTA DIRECTIVA

ÁLVARO ENRIQUE ARZÚ ESCOBAR  
PRESIDENTE

FELIPE ALEJOS LORENZANA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

JAVIER ALFONSO HERNÁNDEZ OVALLE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ALICIA DOLORES BELTRÁN LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ  
PRIMER SECRETARIO

KARLA ANDREA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDO SECRETARIO

JUAN RAMÓN LAU QUAN  
TERCER SECRETARIO

JAIME OCTAVIO AUGUSTO LUCERO VÁSQUEZ  
CUARTO SECRETARIO

JORGE LEONEL ARÉVALO CANALES  
QUINTO SECRETARIO

#### DIPUTADOS

<i>María Stella Alonzo Bolaños</i>	<i>Sandra Ester Cruz Ramírez</i>	<i>Erick René Lainfiesta Cáceres</i>	<i>Vivian Beatriz Preciado Navarajo</i>
<i>Luis Antonio Alonzo Pernilla</i>	<i>José de la Cruz Cutzal Mijangó</i>	<i>Julio Francisco Lainfiesta Rímola</i>	<i>Haroldo Eric Quej Chen</i>
<i>Erwin Enrique Álvarez Domínguez</i>	<i>Elza Leonora Cú Isem</i>	<i>Francisco Vitelio Lam Ruano</i>	<i>Oscar Armando Quintanilla Villegas</i>
<i>Luis Pedro Álvarez Morales</i>	<i>José Alejandro de León Maldonado</i>	<i>Floridalma Leiva Hernández</i>	<i>María Cristina Quinto García</i>
<i>Ronald Estuardo Arango Ordóñez</i>	<i>Mario Fermín de León Ramírez</i>	<i>Marco Antonio Lemus Salguero</i>	<i>Theima Elizabeth Ramírez Retana</i>
<i>Oswaldo Iván Arévalo Barrios</i>	<i>Eduardo Ramiro De Matta</i>	<i>Fernando Linares Beltranena</i>	<i>Edgar Raúl Reyes Lee</i>
<i>Oscar Arturo Argueta Mayén</i>	<i>Juan Manuel Díaz-Durán Méndez</i>	<i>Héctor Leonel Lira Montenegro</i>	<i>Fidel Reyes Lee</i>
<i>Delia Emilda Bac Alvarado</i>	<i>Ferdy Ramón Elías Velásquez</i>	<i>Julio César Longo Maldonado</i>	<i>Augusto César Sandino Reyes Rosales</i>
<i>Salvador Francisco Baldizón Méndez</i>	<i>Rubén Misael Escobar Calderón</i>	<i>Marvin Orellana López</i>	<i>Carlos Napoleón Rojas Alarcón</i>
<i>Carlos Alberto Barreda Taracena</i>	<i>Oscar Armando Escribá Morales</i>	<i>Carlos Enrique López Maldonado</i>	<i>Aníbal Estuardo Rojas Espino</i>
<i>Juan Carlos Bautista Mejía</i>	<i>Boris Roberto España Cáceres</i>	<i>Edwin Noé Maldonado Lux</i>	<i>Lucrecia Carola Samayoa Reyes</i>
<i>Dalio José Berreondo Zavala</i>	<i>Dunia Marisol Espina Berganza</i>	<i>Ervin Adim Maldonado Molina</i>	<i>Raúl Romero Segura</i>
<i>Orlando Joaquín Blanco Lapola</i>	<i>Victor Manuel Estrada Orellana</i>	<i>Carlos Alberto Martínez Castellanos</i>	<i>Juan Carlos Josué Salanic García</i>
<i>Jean Paul Briere Samayoa</i>	<i>Walter Rolando Félix López</i>	<i>José Arturo Martínez Dell</i>	<i>Nery Orlando Samayoa Barrios</i>
<i>Felipe Jesús Cal Lem</i>	<i>Oscar Roberto Fernández Mendoza</i>	<i>Joél Rubén Martínez Herrera</i>	<i>Luis Fernando Sanchinel Palma</i>
<i>Iliana Guadalupe Calles Domínguez</i>	<i>Mirma Magnolia Figueroa Resén de Coro</i>	<i>Marleni Lineth Matías Santiago</i>	<i>Sandra Patricia Sandoval González</i>
<i>Leonardo Carney Curup</i>	<i>Carlos Rafael Fión Morales</i>	<i>Gustavo Arnoldo Medrano Osorio</i>	<i>Edgar Armando Sandoval Trigueros</i>
<i>Héctor Melvyn Caná Rivera</i>	<i>Jairo Joaquín Flores Divas</i>	<i>Herber Armando Melgar Padilla</i>	<i>Ronald Ramiro Sierra López</i>
<i>Mynor Enrique Cappa Rosales</i>	<i>Laura Alicia Franco Aguirre</i>	<i>Pedro Méndez Carreto</i>	<i>Humberto Leonel Sosa Mendoza</i>
<i>Johnatan Abel Cardona Araega</i>	<i>Christian Gabriel González</i>	<i>Mike Ottoniel Mérida Reyes</i>	<i>Edna Azucely Soto Juárez de Kestler</i>
<i>Mayra Alejandra Carrillo De León</i>	<i>Cornelio Gonzalo García García</i>	<i>Eva Nicolle Monte Bac</i>	<i>María Eugenia Tabush Pascual de Sánchez</i>
<i>Edín Leonel Casasola Martínez</i>	<i>Hugo Fernando García Gudiel</i>	<i>Nineth Varenca Montenegro Cottom</i>	<i>Francisco Tambríz y Tambríz</i>
<i>Rudy Roberto Castañeda Reyes</i>	<i>José Conrado García Hidalgo</i>	<i>Luis Fernando Montenegro Flores</i>	<i>Mario Taracena Díaz-Sol</i>
<i>Rodolfo Moisés Castañón Fuentes</i>	<i>Oliverio García Rodas</i>	<i>Edgar Eduardo Montepeque González</i>	<i>Dorian Delfino Taracena Godínez</i>
<i>José Inés Castillo Martínez</i>	<i>Juan Manuel Giordano Grajeda</i>	<i>Emanuel Ranfery Montúfar Fernández</i>	<i>Julían Tesucún Tesucún</i>
<i>Sergio Leonel Celis Navas</i>	<i>Eduardo Cruz Gómez Raymundo</i>	<i>Félix Ovidio Monzón Pedroza</i>	<i>José Domingo Trejo de la Roca</i>
<i>Byron Juventino Chacón Ardón</i>	<i>Eugenio Moisés González Alvarado</i>	<i>Hernán Morán Mejía</i>	<i>Pedro Pablo Tzaj Guarchaj</i>
<i>Flor de María Chajón Aguilar</i>	<i>Milton Francisco Guerra Calderón</i>	<i>Sandra Nineth Morán Reyes</i>	<i>José Armando Ubico Aguilar</i>
<i>Aracely Chavarría Cabrera de Recinos</i>	<i>Mauro Guzmán Mérida</i>	<i>Carlos Santiago Nájera Sagastume</i>	<i>Lesly Valenzuela de Paz</i>
<i>Carlos Enrique Chavarría Pérez</i>	<i>Claude Hamelin de León</i>	<i>Marco Antonio Orozco Arriola</i>	<i>José Rodrigo De Los Santos Valladares Guillén</i>
<i>Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán</i>	<i>Gabriel Heredia Castro</i>	<i>Juan Adriél Orozco Mejía</i>	<i>Jorge Estuardo Vargas Morales</i>
<i>Juan Armando Chún Chanchavac</i>	<i>Luis Enrique Hernández Azmitia</i>	<i>Karina Alexandra Paz Rosales</i>	<i>German Estuardo Velásquez Pérez</i>
<i>Manuel Eduardo Conde Orellana</i>	<i>Javier Alfonso Hernández Franco</i>	<i>Rudy Berner Pereira Delgado</i>	<i>Mario Velásquez Pérez</i>
<i>Edgar Tomás Córdova Molina</i>	<i>Sofía Jeaneth Hernández Herrera</i>	<i>Marco Aurelio Pineda Castellanos</i>	<i>Andrea Beatriz Villagrán Antón</i>
<i>Oscar Rolando Corleto Rivera</i>	<i>Ana Victoria Hernández Pérez de Morales</i>	<i>Amílcar de Jesús Pop Ac</i>	<i>Roberto Rircardo Villate Villatoro</i>
<i>Luis Alberto Contreras Colindres</i>	<i>José Alberto Hernández Salguero</i>	<i>Juan José Porras Castillo</i>	<i>Marcos Fernando Yax Guínea</i>
<i>Victor Manuel Cruz Clavería</i>	<i>Julio Ixcamey Velásquez</i>	<i>Daniel Bernabé Portillo Calderón</i>	<i>Eduardo Zachrisson Castillo</i>
	<i>Leocadio Juracán Salomé</i>		

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Señores representantes, se dará inicio con la sesión programada para el día de hoy.

Les solicito ponerse de pie.

### (LOS REPRESENTANTES SE PONEN DE PIE)

Invocando el nombre de Dios, nosotros, los diputados de este Congreso, nos comprometemos a consolidar la organización jurídica y política de Guatemala, afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, responsabilizando al Estado de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

Que Dios nos dé sabiduría y que la Nación nos juzgue.

Se abre la sesión.

### (LAS 14:45 HORAS)

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** Orden del día para la trigésima séptima (37ª) sesión ordinaria que el Congreso de la República celebrará en la ciudad de Guatemala, el martes 21 de agosto de 2018, a partir de las 14:00 horas, en la forma siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Despacho calificado.
3. Iniciativas de ley.
4. Conocimiento del Informe Circunstanciado de la Comisión Pesquisidora sobre el Antejucio Número 33-2018 promovido en contra de José Luis Chea Urruela, ministro de Cultura y Deportes.
5. Discusión en primer debate del dictamen y proyecto de decreto que dispone aprobar Ley para la Protección de la Vida y la Familia.
6. Continuación de la discusión por artículos y redacción final del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley Temporal para la Agilización de la Ejecución del Libramiento de Cabecera Departamental de Chimaltenango.

## DIARIO DE SESIONES

---

7. Discusión por artículos y redacción final del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley que Declara el Ocho de Marzo, “Día Nacional de las Víctimas de la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, y Aprueba Pensión Vitalicia a las Niñas y Adolescentes Sobrevivientes.”
8. Mociones y proposiciones.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** A discusión el orden del día leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** No habiendo ninguna discusión, se entrará a votar...

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Disculpe, señor secretario, tiene la palabra la diputada Carrillo.

**LA R. CARILLO DE LEÓN:** Gracias, presidente, honorable pleno. Quisiera proponer un cambio en el orden del día, señor presidente, y pasar la discusión de artículos y redacción final de la iniciativa de ley 5 420 al punto número 6, porque esta iniciativa debido a la buena voluntad de la Junta Directiva y de los jefes de bloque, se ha puesto en agenda varias veces y la semana pasada no se logró aprobar porque hay unas enmiendas de curul, con algunos diputados del distrito de Chimaltenango y los señores ponentes de la iniciativa y no dejó que avanzara la iniciativa de ley.

Es por eso que la propuesta que hago es que la ley 54... la iniciativa 5 420, pase al punto sexto y el sexto al punto séptimo. Gracias, presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** A discusión la propuesta de la diputada Carrillo y el orden del día.

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** No habiendo mayor discusión, se entrará a votar.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Se realiza llamado a votación.

### (LLAMADO A VOTACIÓN)

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** Se abre a votación por la propuesta presentada por la honorable diputada Alejandra Carrillo.

### (SE REALIZA LA VOTACIÓN)

Respetables y honorables diputados, en este preciso momento se hace un último llamado a votación.

### (CONTINUA LA VOTACIÓN)

## DIARIO DE SESIONES

---

Respetables diputados, en este momento se cierra la votación.

**Siendo el resultado de la votación el siguiente:**

	VOTOS
- A favor:	43
- En contra:	31
- Diputados ausentes:	84

Por lo tanto, habiendo mayoría queda aprobada la propuesta para modificar el orden del día presentado por la honorable y distinguida diputada Alejandra Carrillo.

A continuación se entrará a votar por el orden del día con la propuesta incorporada.

**(PAUSA)**

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Se realiza llamado a votación.

**(LLAMADO A VOTACIÓN)**

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** Se abre a votación, para la aprobación del orden del día con la propuesta incorporada.

**(SE REALIZA LA VOTACIÓN)**

Respetables y honorables colegas, en este momento se hace el último llamado a votación.

**(CONTINÚA LA VOTACIÓN)**

En este momento se cierra la votación,

**Siendo el resultado de la votación el siguiente:**

	VOTOS
- A favor:	81
- En contra:	15

## DIARIO DE SESIONES

---

- Diputados ausentes: 62

Por lo tanto, habiendo mayoría queda aprobado el orden del día *con asimismo* la propuesta incorporada presentada por la honorable y distinguida diputada Alejandra Carrillo.

(PAUSA)

**PUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior.**

(ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35ª) SESIÓN ORDINARIA)

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Señores representantes, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, para su conocimiento el acta de la sesión anterior fue remitida electrónicamente con anticipación; en ese sentido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior.

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** No habiendo mayor discusión, se entrará a votar.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Se realiza llamado a votación.

(LLAMADO A VOTACIÓN)

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** Se abre a votación la aprobación del acta de la trigésima quinta sesión ordinaria celebrada por este honorable Congreso de la República de Guatemala.

(SE REALIZA LA VOTACIÓN)

Respetables y honorables diputados, en este momento se hace el último llamado a votación.

(CONTINÚA LA VOTACIÓN)

Respetables y honorables diputados, se cierra la votación.

**Siendo el resultado de la votación el siguiente:**

	VOTOS
- A favor:	81
- En contra:	26

## DIARIO DE SESIONES

---

- Ausentes: 51

Por lo tanto, habiendo mayoría, queda aprobada el acta *de la sesión anterior*.

### **PUNTO SEGUNDO: Despacho calificado.**

Respetables diputados, en vía informativa, se lee el siguiente despacho:

### **CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL**

Guatemala, 7 de agosto de 2018

Oficio CCJ-SE-2855-2018

Señores  
Diputados al Congreso de la República de Guatemala  
Presente

Respetables señores diputados:

Con un atento saludo nos dirigimos a ustedes, para informarles lo resuelto por este Consejo, en el punto 16º. del Acta 132-2018, de su sesión ordinaria del siete de agosto de dos mil dieciocho, el cual indica en su parte conducente:

“DÉCIMO SEXTO: OFICIO NÚMERO REF: CERO CUATRO DIAGONAL ACTA GUIÓN TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO DIAGONAL JMAC, REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RESPECTO A LA VACANTE DEFINITIVA DE MAGISTRADO VOCAL XIII DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. El Consejo de la Carrera Judicial, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 literal j) y 23 de la Ley de la Carrera Judicial, y de acuerdo a lo informado por la Corte Suprema de Justicia, teniendo a la vista la partida de defunción de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho donde consta el fallecimiento de la abogada Elizabeth Mercedes García Escobar, magistrada vocal XIII de la Corte Suprema de justicia, ACUERDA: I. Dar aviso al Congreso de la República de Guatemala, sobre la vacante definitiva de magistrado vocal XIII de la Corte Suprema de Justicia, por el fallecimiento de la abogada Elizabeth Mercedes García Escobar, a fin que se proceda a elegir a la brevedad al nuevo magistrado o magistrada de la nómina de candidatos elegibles que haya sido enviada por la respectiva comisión de postulación (...).

Para el efecto se adjunta copia del certificado de la partida defunción.

---

Guatemala, martes 21 de agosto de 2018

## DIARIO DE SESIONES

---

Sin otro particular, nos suscribimos, deferentemente,

Dr. Carlos Guillermo Guerra Jordán  
Presidente del Consejo de la Carrera Judicial

Licda. Carolina Paniagua Corzantes  
Representante titular temporal del pleno de  
Magistrados de Corte Suprema de Justicia

Msc. Gilma Valladares Orellana  
Representante titular de la Asamblea General  
de Magistrados de Corte de Apelaciones y Otros  
Tribunales colegiados de igual categoría

Licda. Martha María Valdés Rodas  
Representante titular de la Asamblea  
General de Jueces de Paz

Msc. Yesika Lissette Chiapas Pérez  
Consejera titular con Postgrado en  
Administración Pública

Msc. Henry Leonidas Ramos Romero  
Consejero titular con Postgrado en  
Recursos Humanos

M.A.: Liza Marjorie González Muralles  
Consejera titular con Licenciatura en Psicología

Licda. Evelyn Jeannette Hernández Castillo  
Secretaria a.i. Consejo de la Carrera Judicial

Honorable señor presidente del Congreso de la República de Guatemala, esta Secretaría le informa que no hay más despacho calificado previsto para la presente sesión.

- **Iniciativas de ley.**

### MOCIÓN PRIVILEGIADA

Los abajo firmantes, diputados al Congreso de la República, proponemos la moción privilegiada siguiente:

**“Para que se altere el orden del día y se entre a conocer un proyecto de punto resolutivo que reconoce el mérito deportivo de la delegación de atletas que participaron en los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia.”**

**DIPUTADOS PONENTES:** Flor de María Chajón, Ranfery... nombre no legible, Alejandro de León, Álvaro Arzú Escobar y Estuardo Galdámez de Quiché.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** A discusión la moción privilegiada leída por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** No habiendo mayor discusión, se entrará a votar.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Tiene la palabra la diputada Chajón.



## DIARIO DE SESIONES

---

**LA R. CHAJÓN AGUILAR:** Gracias, presidente, honorable pleno. Yo les solicito su apoyo para un reconocimiento a todos aquellos que dieron todo su aporte, amor y entrega por Guatemala en Barranquilla. Es un punto resolutivo que creo que es fundamental para ellos, que realmente se esforzaron tanto y que trajeron muchos reconocimientos para darle alegría a Guatemala.

Así es de que, señores diputados, yo les pido a ustedes su apoyo para que este punto resolutivo sea real. Gracias. Gracias, presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Tiene la palabra el diputado Quej.

**EL R. QUEJ CHEN:** Muchas gracias, presidente, honorable pleno. Yo secundo la propuesta de la compañera diputada y ojalá el Congreso en pleno votara por reconocer el esfuerzo que hicieron nuestros atletas, sin embargo es hora y es momento de pedirle a la federación, de pedirle a la Confederación Deportiva de Guatemala... yo me recuerdo cuando Barrondo ganó la medalla de plata en las olimpiadas, y esta es la hora que él siendo alta verapacense, de una aldea que se llama Chiyuc, de San Cristóbal Verapaz, en aquel entonces se le pidió al Ministerio de Educación que hicieran una pista, una sola de teflón en Alta Verapaz, y se hicieron de la vista gorda y no cumplieron con nada de eso. Uno.

Dos, un súper atleta de Alta Verapaz, Mario Pacay, demostró su calidad en dos eventos de pista. Le cuento, señor presidente, que en Cobán no hay una pista de teflón apta para atletas. El doctor Wellington Amaya dijo una vez hace más de veinte años, que los únicos que podrían competir con los keniatas eran los indígenas y los indígenas q'eqch'ies y los indígenas peruanos, los peruanos ya lo han demostrado en el Distrito Federal de México cuando Pacheco ha ganado la maratón de 42 kilómetros, pero aquí un reconocimiento está bien, pero allí va a quedar, yo como diputado distrital, diputado del interior y representante de la etnia q'eqch', que es en su mayoría donde salen los mejores atletas de fondo y de pista, le pido a la Confederación Deportiva de Guatemala que descentralice el dinero, que nos hagan por lo menos una pista de tartán para que nuestros atletas saquen lo mejor de su condición física natural, no pido tanto, no pido mucho.

Es triste ver a nuestros atletas subirse en el transporte, venirse desde Cobán, Carchá, Chamelco, a entrenar hasta el Doroteo Guamuch Flores, cuando que si en Cobán estuviese ese lugar es más apto, tiene mayor altura, la oxigenación es mejor y se enriquece los glóbulos rojos de manera natural. Así que, señor presidente, ojalá este reconocimiento no quede nada más en eso, y nada de infraestructura, creo que el mejor reconocimiento que le podemos dar a nuestros atletas es que se haga infraestructura en el interior, es que se le preste atención a nuestros atletas en los diferentes lugares de Guatemala, y no únicamente quedarnos en esto romántico y que quede igual que antes, porque recuérdense, Barrondo ganó la única medalla olímpica que tenemos en más de cien años de

## DIARIO DE SESIONES

---

olimpismo, y en Alta Verapaz no hay una pista de tartán para que los niños y niñas entrenen caminata, no hay una pista de tartán en la cual los niños y niñas entrenen atletismo.

Así que, señor presidente yo secundo esta moción, pero no debe quedar allí, todos los distritales deberíamos de exigirle a las entidades nacionales que descentralicen todo lo que se pueda, porque cuando no descentralizan, a unos nos convierten en ciudadanos de segunda categoría, y a los que tienen los servicios, de primera categoría. Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Tiene la palabra el diputado Nery Samayoa.

**EL R. SAMAYOA BARRIOS:** Gracias, señor presidente, honorable pleno. Mire, el total apoyo aquí a mi colega, estoy totalmente de acuerdo con él, hay que descentralizar.

Yo creo que cada uno va a empezar a hablar de su departamento, porque los mejores ciclistas vienen de Quetzaltenango, de La Esperanza, pues, y allá se está pidiendo un velódromo desde hace tiempo pero no lo llegan, aquí lo hacen todo en Guatemala, entonces tienen que venir desde lejos nuestra gente, y quiere decir que nuestra gente de Quetzaltenango en su mayor parte es maya, y son los que mejores nos representan.

Por eso yo apoyo al diputado que me antecedió en el uso de la palabra, que si bien es cierto hay que apoyar esta propuesta, pero hay que llegar más a fondo para que se descentralice el deporte en todos lados, y miren señores diputados, lo han visto con el fútbol, antes quiénes quedaban de... quiénes quedaban de campeones: cremas-rojos, rojos-cremas, cremas-rojos, rojos-cremas; pero ahora, pero ahora que ya se descentralizó, se descentralizó todo, ahora pues ya hay otros equipos, ya mi compañero está hablando de Guastatoya, y por qué, porque se ha descentralizado la ayuda a todos los diputados, y ahora ya no es municipal, ni los cremas, ahora es cualquier equipo, puede salir adelante. Entonces hay que descentralizar el deporte, señores diputados, y deberíamos de hacer eso. Muchas gracias, señor presidente; gracias, respetables colegas.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Tiene la palabra el diputado German Velásquez.

**EL R. VELÁSQUEZ PÉREZ, GERMAN ESTUARDO:** Gracias, presidente, honorable pleno. En primer lugar, quiero felicitar a la presidenta de la comisión y al pleno de la comisión *por tan* iniciativa importantísima, y hoy a los 111 diputados presentes es importante hacer cumplir la Constitución de la República de Guatemala, claro lo dice la sección VI en el artículo 91, 92, 93, 94 y 95, qué importante es el deporte para los guatemaltecos hoy en día, y motivamos a todos esos jóvenes que hoy están siendo tomados en cuenta para que participen y fomenten el deporte a nivel nacional, pero aquí es importante hacer ver, presidenta de la comisión, que por parte de la comisión se está trabajando la Ley del Deporte, para que precisamente todos los jóvenes guatemaltecos y jovencitas

## DIARIO DE SESIONES

---

guatemaltecas puedan destacar en el deporte guatemalteco a nivel nacional e internacionalmente. Gracias, presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Tiene la palabra el diputado de León.

**EL R. DE LEÓN MALDONADO:** Gracias, presidente, honorable pleno. Realmente muy importante lo que se está haciendo el día de hoy, pero sobre todo el compromiso que se tiene que tener con nuestros atletas a nivel nacional, compromiso que se debe de tener con nuestros deportistas.

Realmente a nivel nacional hemos visto que hay mucho talento, deportistas que se preparan día con día, que han puesto el nombre de nuestro país en alto, pero ya después de traer el resultado, ya después de haberlo celebrado, se queda ahí y el compromiso institucional no se ha visto.

Hoy es un momento para que las diferentes instituciones descentralizadas y de gobierno, puedan realmente unificar esfuerzos y podamos tener realmente que esos deportistas puedan tener ese apoyo, no solo ahora, sino que lo puedan tener siempre.

Miramos que muchos departamentos se dan a conocer por los deportistas, sabemos que el deporte es desarrollo y definitivamente este tipo de acciones se deben de apoyar e impulsar por el desarrollo de nuestros departamentos y de nuestro país. Muchísimas gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** No habiendo mayor discusión, se entrará a votar.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Se realiza llamado a votación.

**(LLAMADO A VOTACIÓN)**

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** Se abre a votación.

**(SE REALIZA LA VOTACIÓN)**

Se hace el último llamado a votación.

**(CONTINÚA LA VOTACIÓN)**

En este momento se cierra la votación.

**Siendo el resultado de la votación, el siguiente:**

**VOTOS**

**DIARIO DE SESIONES**

---

-	A favor:	93
-	En contra:	20
-	Diputados ausentes:	45

Por lo tanto, habiendo mayoría queda aprobada la moción privilegiada presentada por la diputada Flor de María y Sandra de Huehue.

(PAUSA)

Se leerá el punto resolutivo.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 91 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte.

**CONSIDERANDO:**

Que la participación de la delegación de deportistas que representaron a Guatemala en los recientes Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe celebrados en la ciudad de Barranquilla en la República de Colombia, ha obtenido la mejor representación histórica en juegos deportivos centroamericanos y del Caribe.

**CONSIDERANDO:**

Que se obtuvieron veintiún medallas de oro, veintidós medallas de plata y cuarenta y una medallas de bronce, colocándose con ello en el sexto puesto del medallero general de naciones, siendo este un hecho histórico y loable.

**POR TANTO:**

---

**Guatemala, martes 21 de agosto de 2018**

## DIARIO DE SESIONES

---

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Numero 63-94 del Congreso de la República,

### RESUELVE:

- PRIMERO:** Reconocer el mérito deportivo y honorífico de los atletas y equipos que obtuvieron una o más de las medallas en las disciplinas deportivas en las que participó la delegación guatemalteca en los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en la ciudad de Barranquilla de la República de Colombia.
- SEGUNDO:** Felicitar a los demás atletas que conformaban la delegación representativa de país y lograron en conjunto esta hazaña deportiva en la historia del país.
- TERCERO:** El presente punto resolutive entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**DIPUTADOS PONENTES:** Flor de María Chajón, Alejandro de León, Ranfery Montúfar Fernández, nombre no legible; Karina Paz y Estuardo Ernesto Galdámez Juárez de Quiché.

(PAUSA)

*A discusión el punto resolutive.*

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** A discusión el punto resolutive leído por Secretaría.

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** No habiendo mayor discusión, se entrará a votar.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Se realiza llamado a votación.

(LLAMADO A VOTACIÓN)

**EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ:** Se abre a votación por el punto resolutive presentado por la diputada ponente.

(SE REALIZA LA VOTACIÓN)

## DIARIO DE SESIONES

---

Se hace un último llamado a votación.

### (CONTINUA LA VOTACIÓN)

En este momento se cierra la votación.

**Siendo el resultado de la votación, el siguiente:**

	VOTOS
- A favor:	103
- En contra:	12
- Diputados ausentes:	43

Por lo tanto, habiendo mayoría queda aprobado el proyecto de punto resolutivo.

**A este punto resolutivo le corresponde el número 4-2018.**

### **PUNTO TERCERO: Iniciativas de ley.**

- Reformas al Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### **HONORABLE PLENO:**

La potestad de elegir y ser electo es un derecho reconocido por la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 136 literal b). Esto quiere decir que es obligación del Estado de Guatemala, facilitar dicho ejercicio, lo cual se logra a través del fortalecimiento del régimen electoral vigente.

Antecedentes

Esa es la razón que llevó al honorable Congreso de la República a formar la iniciativa entonces identificada como "4974", la cual contenía reformas al Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente. Ley Electoral y de Partidos Políticos.

## DIARIO DE SESIONES

---

Dicha iniciativa, obtuvo dictamen favorable de la Comisión Específica de Asuntos Electorales del Congreso de la República, con fecha veintidós de julio de dos mil quince. Luego, el honorable pleno, en sesiones, de fechas veintidós y veinticuatro de septiembre y uno de octubre todas de dos mil quince, realizó la discusión en tres debates de la iniciativa individualizada.

### Consulta a la Corte de Constitucionalidad

El pleno, siguiendo lo ordenado por el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, envió el proyecto de ley “4974” a la Corte de Constitucionalidad, para obtener dictamen favorable sobre el mismo, previo a la aprobación final de la iniciativa, a través del Acuerdo Número 7-2015 de fecha 13 de agosto de 2015.

Este procedimiento de consulta a la Corte de Constitucionalidad, es uno específico para las normas de “categoría constitucional”, las cuales en el ordenamiento jurídico guatemalteco son 4:

- a) Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- b) Ley de Orden Público.
- c) Ley de Libre Emisión del Pensamiento.
- d) Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad.

Debido a que son normas que regulan derechos humanos reconocidos y tutelados por la Constitución Política de la República de Guatemala, se necesita el respaldo técnico jurídico de la Corte indicada, la que, a través de un estudio sobre la compatibilidad con la norma suprema guatemalteca, apoya la labor legislativa, indicando la viabilidad de las reformas de cualquier índole que se realicen en las 4 leyes constitucionales descritas.

Es un paso del procedimiento legislativo, que no puede ser limitado y mucho menos omitido por el Congreso de la República, sin que se genere un vicio del procedimiento, llamado doctrinariamente como “vicio interna corporis”.

Al respecto, la Corte de Constitucionalidad ha indicado “La Constitución en el artículo 175 prevé un mecanismo rígido para la reforma de leyes constitucionales que para llevarse a cabo deberá aprobarse con el voto de las dos terceras partes del total de diputados que integran el Congreso, previo dictamen favorable de la Corte de Constitucionalidad”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Gaceta 39. Expediente 300-95 Corte de Constitucionalidad, 12 de marzo de 1996.

## DIARIO DE SESIONES

---

En resumen, el dictamen favorable y previo de la Corte de Constitucionalidad, es una fase indispensable para la aprobación de cualquier modificación a las leyes de rango constitucional. Caso contrario se constituye un vicio de procedimiento legislativo “(...) este vicio únicamente puede tener lugar si se infringe normativa constitucional que regula el procedimiento de emisión, sanción y promulgación de la ley (...)”<sup>2</sup>

La Corte de Constitucionalidad emitió entonces el dictamen solicitado, con fecha 15 de febrero de 2016, contenido en el Expediente 4528-2015. Dicho documento contiene un análisis artículo por artículo de la iniciativa “4974”. El dictamen le establecía una hoja de ruta al honorable Congreso de la República, el cual tenía dos opciones legítimas para continuar.

Por una parte, podía aprobar los artículos en la forma como fueron estudiados y dictaminados por la Corte de Constitucionalidad. Como segunda vía, el honorable Congreso de la República, podía modificar el texto del proyecto de ley “4974”.

Como lo indica en el dictamen (4528-2015)

“(...) Cuando en la discusión por artículos se presenten enmiendas al texto del proyecto de ley, dichas enmiendas deberán igualmente remitirse a la Corte de Constitucionalidad para su opinión” (...) si, luego de ser aprobadas por el pleno, estas modifican el sentido de aquello sobre lo que originalmente la Corte haya emitido dictamen favorable, deberán ser enviados a esta Corte para su correspondiente dictamen, ello ante la posibilidad de que, como se dijo, haya resultado modificado el texto sobre el que, originalmente, esta Corte había dictaminado a favor”.

### Vicio del procedimiento

Sin embargo, a pesar de todos los antecedentes y disposiciones jurídicas indicadas, la iniciativa “4974” sufrió enmiendas las cuales cambiaron al texto original, pero no se solicitó un segundo dictamen por parte de la Corte de Constitucionalidad.

En su lugar, y aun incluyéndose enmiendas a la iniciativa, la misma siguió el procedimiento de ley (artículos 117-134 Ley Orgánica del Organismo Legislativo), lo cual generó el Decreto 26-2016, que fue publicado en el diario oficial, y cobró vigencia el 2 de junio de 2016.

La diferencia entre algunos de los artículos contenidos en el dictamen de la Corte de Constitucionalidad y los incluidos en el Decreto 26-2016, puede observarse de forma sencilla.

---

<sup>2</sup> Corte de Constitucionalidad. Expediente 1490-2016, de fecha 14 de febrero de 2017.



## DIARIO DE SESIONES

---

Si se contrasta lo analizado y aprobado en el expediente 4528-2015 de fecha 15 de febrero de 2016, de la honorable Corte de Constitucionalidad, es evidente la existencia de un vicio de procedimiento que afecta la validez de los artículos ilegalmente modificados del proyecto de ley.

Lo expuesto demuestra que el Decreto 26-2016 del Congreso de la República que contiene reformas al Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, posee algunos artículos que fueron aprobados sin seguir el procedimiento constitucional y obligatorio para los mismos.

### Conclusión

Como consecuencia de todo lo expuesto, se propone la aprobación de los artículos tal y como los dictaminó de manera favorable la honorable Corte de Constitucionalidad en el Expediente 4528-2015 de fecha 15 de febrero de 2016, para asegurar la validez de los mismos, y proteger las reformas contenidas en el Decreto 26-2016, las cuales fueron la respuesta al clamor popular llamada “la plaza” que exigía la mejora del sistema electoral vigente hasta ese momento, y que no pueden perderse por vicios de carácter formal.

Se propone entonces en la presente iniciativa de ley la aprobación de los artículos específicos que fueron modificados del texto original sin que se siguiera el procedimiento constitucional específico. Para esto, al existir ya un dictamen favorable de la Corte de Constitucionalidad, el honorable Congreso de la República puede corregir el error del procedimiento parlamento y aprobar esta iniciativa de ley.

Por lo anterior, se propone este proyecto de ley, que se somete a su apreciable consideración.

**DIPUTADO PONENTE:** Fernando Linares Beltranena.

**TRÁMITE:** Pase a la Comisión de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen correspondiente.

- **Iniciativa que dispone aprobar Ley de Desarrollo Económico de las Mujeres.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### HONORABLE PLENO:

Con base a nuestras atribuciones constitucionales como diputadas y diputados propone la iniciativa: **Ley de Desarrollo Económico de las Mujeres -Leydem-**.

Justificación:

## DIARIO DE SESIONES

---

La desigualdad de género, una de las formas más constantes y antigua, es un elemento común en la economía, sociedad, comunidad y hogar. No tomar en cuenta el trabajo y la voz de las mujeres, vulnera y devalúa su trabajo, por lo que genera desequilibrios de poder entre hombres y mujeres, desde los hogares como a nivel nacional y mundial.

Sin embargo, los avances hacia la igualdad entre hombres y mujeres no han sido tan rápidos, y las mujeres siguen teniendo más probabilidades de ser pobres que los hombres. El Foro Económico Mundial ha advertido que, las mayores desigualdades entre hombres y mujeres se dan en los ámbitos de la economía y la salud. De hecho, en lugar de mejorar, en 2016 la desigualdad de género en la economía ha retrocedido a niveles de 2008.<sup>1</sup> Al ritmo actual, harán falta 170 años en que hombres y mujeres alcancen el mismo índice de ocupación, reciban el mismo salario por el mismo trabajo y tengan igual acceso a los puestos directivos.

La igualdad de género es fundamental para reducir la pobreza del conjunto de la población, y el empoderamiento económico de las mujeres es un elemento fundamental para lograrlo. Para acabar con la desigualdad económica extrema hará falta mucho más que dinero, es de señalar que la desigualdad de género en la economía supone un coste de 9 billones de dólares anuales para las mujeres de los países en desarrollo. Datos de distintos países y regiones demuestran que la reducción de la brecha de género se traduce en una disminución de la pobreza para el conjunto de la población.<sup>2</sup> En América Latina, el 30% de la reducción total de la pobreza y la desigualdad de ingresos en la región se debió al incremento del número de mujeres en empleos remunerados entre 2000 y 2010.<sup>3</sup> En Estados Unidos, si las mujeres recibiesen el mismo salario que los hombres de edad y educación comparables, los índices de pobreza entre las mujeres trabajadoras se reducirían a la mitad. Tener leyes y políticas públicas que aborden esta problemática, son el camino correcto para lograr una igualdad sustantiva.

Marco legal nacional:

La Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001, contempla los parámetros y el alcance de las políticas gubernamentales y de Estado para el impulso del desarrollo social, para el efecto su artículo 10 plantea que es obligación del Estado, por conducto del Organismo Ejecutivo, la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones gubernativas encaminadas al desarrollo nacional, social familiar y humano, fundamentados en principios de justicia social. Para el efecto se establecen las siguientes obligaciones:

---

<sup>1</sup> 23 Foro Económico Mundial (2016) *Informe Global de la Brecha de Género 2016*, óp. cit.

<sup>2</sup> K. Staszewska (2015) *¡Cerrar la brecha! El costo de la desigualdad en el trabajo de la mujer*, óp. cit.

<sup>3</sup> 28 Banco Mundial (2012) *El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe*, Washington, DC: Banco Mundial.

## DIARIO DE SESIONES

---

1. Evaluar y adecuar periódicamente los planes, programas y políticas de desarrollo económico y social, con el fin de asegurar que las políticas públicas cumplan el mandato constitucional de promover el desarrollo integral de la población.
2. Incorporar los criterios, consideraciones y proyecciones de la información demográfica como un elemento técnico en la elaboración de planes y programas de finanzas públicas, desarrollo económico, educación, salud, cultura, trabajo y ambiente.
3. Alcanzar la plena integración y participación de la mujer al proceso de desarrollo económico, social, político y cultural.
4. Integrar los grupos en situación de vulnerabilidad y marginados al proceso de desarrollo nacional.
5. Promover y verificar que el desarrollo beneficie a todas las personas y a la familia, guardando una relación de equilibrio, con el ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
6. Crear y promover las condiciones sociales, políticas, económicas y laborales para facilitar el acceso de la población al desarrollo.

El artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social establece la implementación de políticas públicas, para el desarrollo social, económico y cultural de la nación, las que deben considerar las condiciones socioeconómicas y demográficas, deben garantizar el pleno respeto a los aspectos históricos, culturales, comunitarios y otros elementos de la cosmovisión de los pueblos indígenas, así como respetar y promover los derechos de las mujeres.

La Ley de Desarrollo Social establece los principios (Artículo 3 y 4) rectores para cualquier política o programa:

- a) Igualdad: todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en la Constitución Política de la República, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados, Programas y Convenios Internacionales ratificados por Guatemala. La vida humana se garantiza y protege desde su concepción.
- b) Equidad: en el marco de la multiculturalidad que caracteriza a la Nación guatemalteca, la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos para hombres y mujeres, la paternidad y maternidad responsable, la salud reproductiva y maternidad saludable, son principios básicos y deben ser promocionados por el Estado.

La Ley de Desarrollo Social en su artículo 16 establece los sectores que deberán tener especial atención que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Social y Población, de manera específica en relación a las mujeres plantea: La Política de Desarrollo Social y Población

## DIARIO DE SESIONES

---

incluirá medidas y acciones destinadas a atender las necesidades y demandas de las mujeres en todo su ciclo de vida, y para lograr su desarrollo integral promoverá condiciones de equidad respecto al hombre, así como para erradicar y sancionar todo tipo de violencia, abuso y discriminación individual y colectiva contra las mujeres, observando los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.

**El Decreto No. 7-99 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer**, sustenta jurídicamente la necesidad de impulsar el desarrollo integral de la mujer, para el efecto se plantea los siguientes objetivos (Artículo 2):

- a) Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.
- b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

*El artículo 5 de dicha establece que la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, es de aplicación general, por lo que involucra todos los ámbitos de la interacción social, económica, política y cultural. A la vez establece los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado, sobre la base de la política nacional de promoción y desarrollo integral de la mujer y el plan de equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres, considerando la pluriculturalidad del país.*

El Estado a través de sus organismos competentes deberá:

- a) Tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos.
- b) Diseñar e implementar, en el marco de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales respectivos, políticas y estrategias que contribuyan a la eliminación de las brechas de inequidad genérica, que afectan la plena participación y desarrollo de las mujeres guatemaltecas a nivel micro y macrosocial, garantizando la participación de los diversos sectores y grupos de mujeres en estos procesos.

En ese sentido los Acuerdos de Paz expresan consensos de carácter nacional. Han sido avalados por los diferentes sectores representados en la Asamblea de la Sociedad Civil y fuera de ella. Su cumplimiento evolutivo debe satisfacer las legítimas aspiraciones de las guatemaltecas y guatemaltecos y, unir los esfuerzos de todas y todos

**DIARIO DE SESIONES**

---

en aras de esos objetivos comunes. El reconocimiento de la identidad y derechos de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de una nación de unidad nacional multiétnica, pluricultural y multilingüe. El respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y de todas las guatemaltecas, es la base de una nueva convivencia que refleja la diversidad de su nación. La paz firme y duradera debe cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico participativo orientado al bien común, que responda a las necesidades de toda la población. Dicho desarrollo requiere de justicia social como uno de los pilares de la unidad y solidaridad nacional, y de crecimiento económico con sostenibilidad, como condición para atender las demandas sociales de la población. Es fundamental para lograr la justicia social y el crecimiento económico la participación efectiva de las mujeres de todos los sectores de la sociedad. Es obligación del Estado ampliar la participación y desarrollo de las mujeres a través de la economía para promover la concertación social. Para ello el Estado debe elevar el gasto público hacia la inversión social, promover políticas públicas en materia económica y leyes que creen los mecanismos necesarios para la participación económica de las mujeres dentro de la sociedad.

El empoderamiento económico de las mujeres tiene repercusiones positivas para el crecimiento económico. Los países con mayores niveles de igualdad de género suelen tener niveles de ingreso superiores a la media, y los datos demuestran que el crecimiento económico aumenta cuando los índices de participación en la economía de hombres y mujeres son más igualitarios. Incrementar la igualdad económica de las mujeres es fundamental para la realización de sus derechos, así como para la reducción de la pobreza y el cumplimiento de objetivos de desarrollo más amplios.

“Los Objetivos de Desarrollo del Milenio son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad” (PNUD, 2015). Los ODS están conformados por 17 objetivos y 169 metas que fueron discutidos con base en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM-, por lo que incluyen nuevas esferas, en un espíritu por buscar colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones y procurar una vida sostenible para las futuras generaciones.<sup>4</sup>

Guatemala tiene aún pendientes en materia de derechos humanos, a pesar de que en el año 2011 se es parte del Convenio 189 de la OIT el cual establece el Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, este convenio no ha sido ratificado por el Congreso de la República.

Cifras y estadísticas:

---

<sup>4</sup> PNUD 2015

## DIARIO DE SESIONES

---

Guatemala fue el país con el nivel de recaudación fiscal más bajo en la región entre 1990 y 2013, medido como porcentaje del Producto Interno Bruto -PIB-, ubicándose en un 13%, mientras que la media en la región es de 23%.<sup>5</sup>

Guatemala continúa siendo uno de los países más desiguales del mundo en términos de salud, educación y distribución de ingresos, lo que resulta en la reducción del 30% de su índice de desarrollo humano de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.<sup>6</sup> De conformidad con la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida publicada en 2015, la edición más reciente, el 59.3% de las y los guatemaltecos viven en la pobreza de los cuales el 23.4% vive en pobreza extrema. Entre 2006 y 2014, la tasa de pobreza a nivel nacional aumentó 8 puntos porcentuales 23, a pesar de un crecimiento de 3.1% del Producto Interno Bruto -PIB- en 2016.<sup>7</sup>

Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística -INE-, la población guatemalteca para 2015 asciende a 16 176, 133 personas, de las cuales un 51.14% son mujeres, equivalente a 8 272 469; demográficamente evidencia la importancia de las mujeres en la sociedad guatemalteca, al ser la población mayoritaria, sin embargo, la que mayormente se encuentra excluida de los procesos sociales y políticos en Guatemala.

Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI 2014-, un 59.3% de la población vive en condiciones de pobreza en Guatemala (sobrevive al año con Q 10 218.00 o menos), presentándose un incremento de 2.9 puntos en relación a 2000 y un 8.2 en relación a 2011. Un 46.6% de la población no indígena vive en condiciones de pobreza, mientras un 79.2% de la población indígena vive en las mismas condiciones, lo cual es correlativo a que en la población urbana un 42.1% vive en pobreza y un 76.1% de la población rural vive en condiciones de pobreza.

En relación a la pobreza extrema un 23.4% de la población vive en esas condiciones (sobrevive al año con Q 5 750.00 o menos). La población indígena sufre más las consecuencias de la extrema pobreza, ya que el 39.8% vive en esas condiciones, en relación a un 12.8% de extrema pobreza en la población no indígena. Dichos datos se interrelacionan con el área de residencia, ya que el 35.3% de la población rural vive en extrema pobreza y un 11.2% de la población urbana.

Estos datos, son alarmantes, ya que las mujeres y las niñas son las más afectadas por los niveles de pobreza y extrema pobreza, consecuencia del sistema económico, social y político predominante en Guatemala.

Es importante destacar que las mujeres juegan un papel determinante en las comunidades y en las familias según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI 2014-, hay un amplio grupo de mujeres que asumen jefatura femenina monoparental, la cual se divide de la siguiente forma: mujer sola con parientes 1.5%, mujer sola

---

<sup>5</sup> Cepal, panorama fiscal de América Latina y Caribe 2015.

<sup>6</sup> Programa de Naciones Unidas en Guatemala año 2017.

<sup>7</sup> Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014.

## DIARIO DE SESIONES

---

con hijos y parientes 6.5% y mujer sola con hijos 9.3%, para un total de 17.2% del total de los hogares del país con jefatura femenina. De manera específica los hogares monoparentales con jefatura femenina por departamento, para el año 2014 se refleja porcentualmente de la siguiente forma: Guatemala 21.4%, Alta Verapaz 9.3%, Baja Verapaz 17.4%, El Progreso 14.4%, Petén 15.7%, Izabal 17.5%, Zacapa 23.8%, Chiquimula 18.0%, Jalapa 15.6%, Jutiapa 16.6%, Santa Rosa 13.9%, Sacatepéquez 14.3%, Quiché 14.6%, Sololá 13.5%, Totonicapán 17.0%, Quetzaltenango 18.9%, San Marcos 17.1%, Huehuetenango 16.1%, Escuintla 17.1%, Chimaltenango 12.8%, Suchitepéquez 18.3%, Retalhuleu 20.6%.

En relación a la composición de género de la ocupación formal e informal, se establecen los siguiente datos: del total de la población ocupada en el caso de los hombres el 68.8% están en el sector informal y 31.2% en el sector formal, en el caso de las mujeres en 72.8% están en el sector informal y el 27.2% en el sector formal; en el caso del área urbana metropolitana el 40.1% de los hombres se encuentran en el sector informal y el 59.6% están en el sector formal, el 53.4% de las mujeres están en el sector informal y el 46.6% en el sector informal; en el caso del resto urbano, de los hombres el 64.2% están en el sector informal y el 35.8% están en el sector formal, de las mujeres el 70.4 están en el sector informal y el 29.6% están en el sector formal. En el caso del área rural nacional el 81.7% de los hombres están en el sector informal, un 18.3% en el sector formal, de las mujeres están en el 88.1% en el sector informal y 11.9% en el sector formal.

Obligaciones internacionales en materia económica para las mujeres:

Guatemala es signataria de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres. Por ello tiene la obligación de adaptar su legislación a estos instrumentos, así mismo crear e implementar políticas públicas para la participación y desarrollo económico de las mujeres.

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece unos objetivos globales para que los gobiernos eliminen la pobreza y alcancen la sostenibilidad en 2030. En toda la Agenda se reconoce que el empoderamiento económico de las mujeres, ya que es un elemento fundamental para cumplir con los objetivos establecidos. El Objetivo 5 compromete a los gobiernos a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Otras metas son:

Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección

## DIARIO DE SESIONES

---

social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, ratificada por Guatemala en 1982, establece que el compromiso de los Estados signatarios de “adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”.

La CEDAW prescribe en su parte II, artículo 7, literal b) que los Estados partes de la convención tomarán todas las medidas apropiadas para que las mujeres “participen en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas...”.

El Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Empoderamiento Económico de las Mujeres, creado por la Secretaría Ejecutiva presentó una serie de recomendaciones sobre cómo cumplir con los compromisos adquiridos en la Agenda 2030, en cuanto al empoderamiento económico de las mujeres. El Grupo elaboró un marco de acción que incluye siete agentes de transformación para alcanzar el empoderamiento económico de las mujeres: 1. Combatir las normas adversas y promover modelos positivos. 2. Asegurar la protección jurídica y reformar las leyes y regulaciones discriminatorias. 3. Reconocer, reducir y redistribuir el trabajo y el cuidado no remunerados. 4. Generar activos -digitales, financieros y de propiedad-. 5. Cambiar la cultura y las prácticas empresariales. 6. Mejorar las prácticas del sector público en empleo y las compras públicas. 7. Fortalecer la visibilidad, la voz colectiva y la representación. Basándose en el principio de “no dejar a nadie atrás”, el Grupo ha recomendado que las primeras medidas se dirijan a las mujeres que viven en la pobreza y a aquellas que sufren múltiples tipos de discriminación y exclusión, por ejemplo, centrándose en las mujeres que trabajan en sectores informales y en la agricultura, ya que son quienes tienen más probabilidades de sufrir la falta de igualdad de oportunidades económicas.

**DIPUTADOS PONENTES:** Distinguida diputada Sandra Morán, de Convergencia; diputado honorable, Enrique Álvarez, también de Convergencia; honorable y distinguida diputada Marleni Matías de UNE.

**TRÁMITE:** Pase a las comisiones de la Mujer y de Finanzas Públicas y Moneda para su estudio y dictamen conjunto.

Honorable señor presidente, esta Secretaría le informa que no hay más iniciativas de ley previstas para la presente sesión.



## DIARIO DE SESIONES

---

**PUNTO CUARTO: Conocimiento del Informe Circunstanciado de la Comisión Pesquisidora, sobre el Antejudio Número 33-2018 promovido en contra de José Luis Chea Urruela, ministro de Cultura y Deportes.**

(PAUSA)

**EL R. SECRETARIO LUCERO VÁSQUEZ:**

### INFORME CIRCUNSTANCIADO EXPEDIENTE DE ANTEJUICIO NÚMERO 33-2018

#### I. ANTECEDENTES

IDENTIFICACIÓN DEL ANTEJUICIO: 33-2018

INTERPONENTES: a) Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social.  
b) Corte Suprema de Justicia

FECHA DE INTERPOSICIÓN: 7 de febrero de 2018

AUTORIDAD IMPUGNADA: Lic. José Luis Chea Urruela  
Ministro de Cultura y Deportes

#### RELACIÓN DE LOS HECHOS:

1. Con fecha 23 de enero de 2015, se rescinde el contrato laboral de la señora Carla Marina Chávez Peraza, por el ministro de Cultura y Deportes, Sr. Dwight Antony Pezzarossi García, a pesar de que el Ministerio se encontraba emplazado. El 5 de marzo de 2015, la señora Chávez Peraza presenta denuncia de reinstalación y pago de salarios dejados de percibir ante el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, proceso que se identifica con el número 01173-2015-01473, dentro del Colectivo número 01173-2013-01798, oficial segundo.
2. Con fecha 05 de marzo del 2015, el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social ordena la Reinstalación de la persona antes citada, así como el pago de salarios relacionados y el pago de una multa por Q 26 116.00. Esa misma resolución se establecen las consecuencias legales en caso de incumplimiento, siendo una de ellas la certificación de lo conducente en contra de quien resultare responsable a un Tribunal de Orden Penal.

## DIARIO DE SESIONES

---

3. Con fecha 13 de marzo del año 2015 el Ministerio de Cultura y Deportes y la Procuraduría General de la Nación interponen Recurso de Apelación en contra de la resolución del Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social.
4. Con fecha 17 de julio del año 2015 la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social confirma la reinstalación y pago de salarios relacionados pero modifica la multa reduciéndola a Q 23 944.00. De lo citado, el Ministerio acata la instrucción judicial cumpliendo con la reinstalación de la señora Chávez Peraza según Acta Administrativa No. 169-2015 de fecha 28 de agosto del 2015 y el 03 de mayo del año 2016 finalmente se finalizó el trámite de pago de los salarios caídos correspondientes. Dichas obligaciones se dieron por cumplidas por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social según consta en la resolución de fecha el 05 de mayo del 2017 en la cual también se ordena requerir el pago de la multa por Q 23 944.00 en razón de la modificación antes señalada y bajo apercibimiento de certificar lo conducente en contra de la parte denunciada de no cumplir con dicho requerimiento.
5. Con fecha 26 de septiembre del 2017 el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social resolvió certificar lo conducente en contra de quien resulte legalmente responsable a un juzgado del ramo penal para lo que haya lugar, por no haber cumplido con el pago de la multa al momento del requerimiento.
6. Con fecha 31 de enero del 2018 la Jueza VI del Juzgado Primero Pluripersonal de Paz Penal pone a disposición de los señores magistrados de la Corte Suprema de Justicia el expediente identificado: Antejudio No. 01186-2017-05214 proveniente del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Penal, por el delito de desobediencia, en contra del ministro de Cultura y Deportes.
7. Según resolución de fecha 07 de febrero del 2018, emitida por los señores magistrados de la Corte Suprema de Justicia; manifiestan que ellos tuvieron a la vista para resolver las diligencias de antejudio promovidas por CARLA MARINA CHÁVEZ PERAZA, en contra de JOSE LUIS CHEA URRUELA, en su calidad de ministro de Cultura y Deportes. Derivando dicha resolución en declarar: D) Remitir al Congreso de la República de Guatemala, para lo que tenga a bien resolver.
8. El día viernes 02 de marzo del 2018 se recibió en la Dirección Legislativa del Congreso de la República de Guatemala el expediente de las diligencias de antejudio número 33-2018 proveniente de la Corte Suprema de Justicia para que el honorable pleno de diputados integren la Comisión Pesquisidora iniciando así el trámite que corresponde según la Ley Específica en Materia de Antejudio Decreto Número 85-2002.
9. Durante la decimocuarta sesión ordinaria del Congreso de la República, que se celebró el martes 6 de marzo, se conoció el antejudio contra el ministro de Cultura y Deportes por el pleno de diputados de este alto organismo.

## DIARIO DE SESIONES

---

[...]

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Señores representantes, no hay cuórum para continuar con este punto ya que se requieren 105, por lo que le solicito a Secretaría que pase al siguiente punto.

(PAUSA)

**EL R. SECRETARIO LUCERO VÁSQUEZ:**

**PUNTO QUINTO: Discusión en primer debate del dictamen y proyecto de decreto que dispone aprobar Ley para la Protección de la Vida y la Familia. (5 272)**

(PAUSA)

### DICTAMEN

#### HONORABLE PLENO

El honorable pleno del Congreso de la República conoció con fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), y remitió a esta comisión para su estudio y dictamen la iniciativa de ley con registro 5 272, presentada por los diputados Aníbal Estuardo Rojas Espino, Christian Jacques Boussinot Nuila y compañeros, la cual dispone aprobar la **LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA FAMILIA**.

#### Antecedentes

El Estado de Guatemala, tiene la obligación de proteger a la familia en los ámbitos jurídicos, sociales y económicos. El ordenamiento jurídico se fundamenta en un **“mandato constitucional”**<sup>1</sup> según el cual la familia es la base de la sociedad. Esto no es un concepto genérico, sino que demuestra que el Estado se fundamenta en proteger al núcleo familiar y construir desde el mismo, aquello que se considera representa al resto de la sociedad.

**Lo indicado permite aseverar que la legislación relativa a temas de la familia, debe ser una prioridad**, porque de ella depende que el Estado cumpla con su compromiso de tutela, y además permite afianzar el modelo político-jurídico que da vida a la Constitución vigente.

Del contenido de la iniciativa 5 272

---

<sup>1</sup> Artículo 47 Constitución Política de la República de Guatemala.

## DIARIO DE SESIONES

---

La iniciativa objeto de análisis propone una serie de medidas, que buscan proteger el derecho a la vida, la familia, la libertad de conciencia, el derecho de los padres a educar y orientar libremente a sus hijos en el ámbito sexual, y al matrimonio como base de la sociedad.

Se plantea la necesidad de incrementar la pena y reestructurar figuras penales relacionadas al aborto, además de realizar una definición de matrimonio, que es acorde y continuista con criterios constitucionales, y que busca evitar que dicha institución pueda ser desvirtuada en sus elementos y fundamentos.

### Consideraciones constitucionales

El Estado protege a la familia sobre la base legal del matrimonio, “(...) el matrimonio es considerado en la legislación guatemalteca como una institución social, **protegido especialmente porque a partir de él se establece la familia, y de ésta el Estado**”.<sup>2</sup>

El concepto de familia se encuentra como un aspecto toral del Estado guatemalteco, y dentro del mismo se encuentra el del matrimonio. El matrimonio a su vez tiene una importancia capital para la sobrevivencia de la sociedad. Esto no solo se fundamenta en consideraciones de índole subjetivo, sino en un aspecto de subsistencia de la especie, esto es **la procreación**.

El matrimonio es entonces la institución empleada por el ordenamiento jurídico para garantizar la supervivencia de la sociedad. Los deberes, derechos y obligaciones que se desprenden del matrimonio son integrales, y en esencia busca la estabilidad de las personas amparadas bajo el concepto de “familia”.

**El manto de protección sobre la familia (artículo 47 Constitución Política de la República de Guatemala), condiciona entonces la forma en la cual el resto de la estructura legal del país debe regular a la familia y las relaciones que se desprenden de la misma.**

Cualquier norma o disposición que dañe, reduzca, tergiversar o afecte de alguna forma negativa la estabilidad familiar (como está reconocida por la Carta Magna), sufre de un vicio de constitucionalidad, porque la misma no es compatible y no puede existir dentro del estado de derecho en Guatemala.

La tesis expuesta se encuentra fundamentada en tres artículos constitucionales (44, 175 y 204), los cuales sirven como fundamento para expulsar de forma eficaz cualquier disposición que represente un riesgo para la organización del Estado, sus fines, fundamentos o principios recogidos en la Constitución. **Esto fortalece el principio de coherencia y de interpretación armónica de la Constitución.**

---

<sup>2</sup> Gaceta 28, Expediente 84-92 Corte de Constitucionalidad, de fecha 24 de junio de 1993.

## DIARIO DE SESIONES

---

En palabras de la Corte de Constitucionalidad:

“(…) Dentro de los principios fundamentales que informan al derecho guatemalteco, se encuentra el de supremacía o superlegalidad constitucional, que significa que en la cúspide del ordenamiento jurídico está la Constitución y ésta, como ley suprema, es vinculante para los gobernantes y gobernados (…)”.<sup>3</sup>

Es el filtro de constitucionalidad el que fundamenta y guía la generación de normas. **El proceso legislativo se encuentra condicionado a mantener la coherencia con los postulados que informan la Constitución**, so pena de ser expulsados ipso jure (nulos de pleno derecho).

**Por ello, todo estudio que se realiza sobre la viabilidad de un proyecto de ley, se aleja de consideraciones subjetivas, y se focaliza en determinar la compatibilidad de lo propuesto con el resto del ordenamiento jurídico.**

La presente iniciativa, no solo busca proteger a la familia a través de un reforzamiento a la definición de matrimonio, sino que también busca la tutela efectiva de un derecho fundamental reconocido en la Constitución, **el derecho a la vida.**

Al respecto vale la pena apuntar que “(…) El **derecho a la vida** está contemplado en el artículo 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala, **como una obligación fundamental del Estado**, pues el propio preámbulo de la misma afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, y de ahí que en la *le* matriz también se regula que el Estado de Guatemala debe organizarse para proteger a la persona humana (artículo 1) y que por ello debe garantizar a los habitantes de la República (entre otros aspectos) la vida y su desarrollo integral (artículo 2), por lo que este derecho constituye un fin supremo, y como tal merece protección”.<sup>4</sup>

La Constitución establece la garantía de protección de la vida humana desde la concepción, esto quiere decir que siempre debe velar por la forma más eficaz de preservar la vida. “La experiencia histórica al mostrar la flagrante violación del **derecho a la vida** mediante prácticas como (...) exterminación de determinados grupos (...) y eliminando adversarios políticos, ha aconsejado, como reacción, su **expresa consagración**, tanto en las declaraciones y convenciones internacionales sobre derechos humanos como en las modernas constituciones”.<sup>5</sup>

La vida es un valor tan fundamental que cuerpos normativos tan destacados como la Declaración del Buen Pueblo de Virginia (1776), reconoció en su Sección I el derecho a la vida, no como una concesión de gobierno, sino como un derecho básico, y fundamental para la existencia de un verdadero estado de derecho.

---

<sup>3</sup> Gaceta 34, Expediente 205-94, Corte de Constitucionalidad, de fecha 3 de noviembre de 1994.

<sup>4</sup> Gaceta 96, expediente 4801-2009 Corte de Constitucionalidad, sentencia de 10 de junio de 2010.

<sup>5</sup> RODRÍGUEZ MOURULLO, G. artículo 15. Derecho a la Vida, Comentario a las Leyes Políticas, Constitución Española de 1978, p. 299.

**DIARIO DE SESIONES**

La vida es un bien jurídico tutelado, sobre el que se desarrolla una sociedad civilizada. Por ello, las normas deben siempre buscar el respeto de ese derecho.

La iniciativa objeto de estudio, propone cambios en delitos relacionados al aborto. Los mismos se consideran necesarios para disuadir al acto mismo (aborto) y hacer valer el compromiso que la Constitución Política de la República genera con todos sus habitantes.

Es resumen la iniciativa estudiada (5 272), tiene importancia y actualidad, pues la misma busca la regulación de temas específicos que reflejan y fortalecen el compromiso del Estado de Guatemala con la preservación de la vida, y la protección integral de la familia.

Consideraciones realizadas por la comisión

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, del Congreso de la República de Guatemala, **de conformidad con el artículo 112 de Ley Orgánica del Organismo Legislativo** (Decreto 63-94 del Congreso de la República), **propone enmiendas al contenido de la iniciativa de ley objeto de estudio.** Razón por la cual, concedió audiencia al diputado ponente de la misma, quién a través de un estudio y análisis de las consideraciones realizadas por esta comisión, participó y aceptó la propuesta de enmiendas específicas para la iniciativa 5 272.

El presente dictamen incluye entonces las enmiendas realizadas al cuerpo normativo analizado, además a continuación se presenta un cuadro comparativo que incluye el texto original de la iniciativa en comparación con las enmiendas añadidas (las adiciones o cambios se encuentran subrayadas y en negrilla):

TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO CON ENMIENDAS	CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN
<b>CAMBIO A REDACCIÓN DE CONSIDERANDOS</b>		
Que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.	Que el Estado <b><u>de Guatemala</u></b> garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.	Se estimó, que era importante enfatizar en los considerandos que las disposiciones propuestas son concordes con la Constitución Política de la República de Guatemala, y por ello tienen sustento
Que es deber del Estado garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia y promover su	<b><u>Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que</u></b> es deber del Estado garantizar la	

**DIARIO DE SESIONES**

<p>organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.</p>	<p>protección social, económica y jurídica de la familia y promover su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos; <b><u>y que la familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores de edad.</u></b></p>	<p>jurídico.</p>
<p>Que históricamente la familia -en su concepción original- es la institución única que brinda al ser humano una expectativa real de desarrollo pleno, afecta y respeto, siendo el matrimonio entre un hombre y una mujer el modelo esencial por el cual se garantiza la vida a través de la procreación.</p>	<p>Que históricamente la familia -en su concepción original- es la institución única que brinda al ser humano una expectativa real de desarrollo pleno, afecto y respeto, siendo el matrimonio entre un hombre y una mujer el modelo esencial por el cual se garantiza la vida <b><u>humana</u></b> a través de la procreación.</p>	
<p>Que ante la existencia de grupos minoritarios de la sociedad, que proponen corrientes de pensamiento y prácticas incongruentes con la moral cristiana, así como modelos de conducta y convivencia distintos al orden natural del matrimonio y de la familia, los que representan una amenaza al equilibrio moral de nuestra sociedad y por ende un peligro para la paz y la convivencia</p>	<p>Que ante la existencia de grupos minoritarios de la sociedad <b><u>guatemalteca</u></b>, que proponen corrientes de pensamiento y prácticas incongruentes con la moral cristiana, así como modelos de conducta y convivencia distintos al orden natural del matrimonio y de la familia, los que representan una amenaza al equilibrio moral de nuestra sociedad y por ende un</p>	

## DIARIO DE SESIONES

armónica de la gran mayoría de los guatemaltecos; es necesario emitir disposiciones legales que, en congruencia con el mandato constitucional, brinden una protección plena a las instituciones del matrimonio y la familia.	peligro para la paz y la convivencia armónica de la gran mayoría de los guatemaltecos; es necesario emitir disposiciones legales que, en congruencia con el mandato constitucional, brinden una protección plena a las instituciones del matrimonio y la familia.	
<b>TEXTO DE LA INICIATIVA</b>	<b>TEXTO CON ENMIENDAS</b>	<b>CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN</b>
<b>ENMIENDAS A LOS ARTÍCULOS DE LA INICIATIVA</b>		
<b>ARTÍCULO 1. Objeto.</b> La presente ley tiene por objeto la protección del derecho a la vida, la familia, la institución del matrimonio entre un hombre y una mujer, la libertad de conciencia y de expresión y el derecho de los padres en orientar a sus hijos en el ámbito de la sexualidad.	<b>ARTÍCULO 1. Objeto.</b> La presente ley tiene por objeto la protección del derecho a la vida, la familia, la institución del matrimonio entre un hombre y una mujer, la libertad de conciencia y de expresión y el derecho de los padres <b><u>a educar y orientar</u></b> a sus hijos <b><u>y formarlos</u></b> en el ámbito de la sexualidad.	Se refuerza el papel e importancia de los padres en la educación integral (orientación, formación) de sus hijos.
<b>ARTÍCULO 2. Definiciones.</b> Para los efectos de la presente ley, se entiende por:  a) <b>Diversidad sexual:</b> El conjunto de pensamientos, tendencias y prácticas por las que determinados grupos de la sociedad adoptan una conducta sexual distinta a la heterosexualidad.	<b>ARTÍCULO 2. Definiciones.</b> Para los efectos de la presente ley, se entiende por:  a) <b>Diversidad sexual:</b> El conjunto de pensamientos, tendencias y prácticas por las que determinados grupos de la sociedad adoptan una conducta sexual distinta a la heterosexualidad <b><u>e incompatible con los aspectos</u></b>	La literal "a", amplía el concepto de diversidad sexual considerado por la iniciativa para mayor claridad del tema.  La literal "b", sirve para reforzar el concepto de familia nuclear.



## DIARIO DE SESIONES

	<b><u>biológicos y genéticos del ser humano.</u></b>	
<p><b>ARTÍCULO 8.</b> Reforma el artículo 137 del Código Penal, el cual queda así:</p> <p>“Artículo 137. Aborto terapéutico. No es punible el aborto <b>inducido por médico gineco-obstetra</b>, con el consentimiento de la madre, previo diagnóstico favorable de por lo menos dos <b>médicos gineco-obstetras</b>, siempre que se realice con el solo fin de evitar un grave riesgo para la vida de la madre, debidamente establecido, después de agotados todos los medios científicos y técnicos”.</p>	<p><b>ARTÍCULO 8.</b> Se reforma el artículo 137 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:</p> <p>“Artículo 137. Aborto terapéutico. No es punible el aborto inducido por médico gineco-obstetra <b>colegiado activo</b>, con el consentimiento de la madre, previo diagnóstico favorable de por lo menos dos médicos gineco-obstetras <b>colegiados activos</b>, siempre que se realice <b>sin la intención de procurar directamente la muerte del embrión o feto y</b> con el solo fin de evitar un grave riesgo, <b>debidamente establecido</b>, para la vida de la madre y después de agotados todos los medios científicos y técnicos.</p> <p><b><u>Cuando el supuesto contenido en este artículo, ocurriere en comunidades donde no se contare con médicos gineco-obstetras el diagnóstico podrá ser emitido por un médico general, distinto al que practique el procedimiento terapéutico, siempre que ambos sean colegiados activos.</u></b></p>	<p>Al ser una excepción al cuidado y protección del derecho a la vida. El aborto terapéutico debe respetar ciertos principios y procedimientos que sirvan para <i>que</i> evitar que su práctica sea descuidada o arbitraria.</p>
<p><b>ARTÍCULO 9.</b> Reforma el</p>	<p><b>ARTÍCULO 9.</b> Se reforma el</p>	<p>Se sustituye la palabra</p>

**DIARIO DE SESIONES**

<p>artículo 138 del Código Penal, el cual queda así:</p> <p>“Artículo 138. Aborto preterintencional. Quién, por actos de violencia ocasionare el aborto, sin propósito de causarlo, pero constándole el estado de embarazo de la ofendida, serán sancionado con prisión de seis a doce años. Si los actos de violencia consintieren (sic) en lesiones a las que corresponda mayor sanción, se aplicará ésta aumentada en una tercera parte”.</p>	<p>artículo 138 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:</p> <p>“Artículo 138. Aborto preterintencional. Quien, por actos de violencia ocasionare el aborto, sin propósito de causarlo, pero constándole el estado de embarazo de la ofendida, será sancionado con prisión de seis a doce años. Si los actos de violencia <b>consistieren</b> en lesiones a las que corresponda mayor sanción, se aplicará ésta aumentada en una tercera parte”.</p>	<p>“consintieren”, por “consistieren”. Por ser esta última el vocablo correcto para la idea desarrollada.</p>
<p><b>ARTÍCULO 10.</b> Se reforma el artículo 139 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:</p> <p>“Artículo 139. Tentativa y aborto culposo. La tentativa de la mujer para causar su propio aborto.</p>	<p><b>ARTÍCULO 10.</b> Se reforma el artículo 139 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:</p> <p>“Artículo 139. Tentativa y aborto culposo. La tentativa de la mujer para causar su propio aborto <b>y el <u>aborto culposo propio, serán sancionados con prisión de dos a cuatro años.</u></b></p> <p><b><u>El aborto culposo verificado por otra persona, será sancionado con prisión de dos a cuatro años, siempre que tal persona tenga conocimiento previo del embarazo.”</u></b></p>	<p>El artículo 10 de la iniciativa, contiene un delito mal tipificado, por lo que se corrigió el defecto con desarrollo técnico-jurídico pertinente para la figura propuesta.</p>
<p><b>ARTÍCULO 11.</b> Reforma el</p>	<p><b>ARTÍCULO 11.</b> Se reforma el</p>	<p>La función del médico es</p>

**DIARIO DE SESIONES**

<p>artículo 140 del Código Penal, el cual queda así:</p> <p>“Artículo 140. Agravación específica. El médico que, abusando de su profesión causare el aborto o cooperare en él, será sancionado con las penas señaladas en el artículo 135, con multa de cincuenta mil a doscientos mil quetzales y con inhabilitación para el ejercicio de su profesión de diez a veinte años.</p> <p>Iguales sanciones se aplicarán, en su caso, a los practicantes o personas con título sanitario, sin perjuicio de lo relativo al concurso de delitos”.</p>	<p>artículo 140 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:</p> <p>“Artículo 140. Agravación específica. El médico que, abusando de su profesión causare el aborto o cooperare en él, será sancionado con <b><u>el doble de</u></b> las penas señaladas en el artículo 135, con multa de cincuenta mil a doscientos mil quetzales y con inhabilitación para el ejercicio de su profesión de diez a veinte años.</p> <p>Iguales sanciones se aplicarán, en su caso, a los practicantes o personas con título sanitario, sin perjuicio de lo relativo al concurso de delitos.”</p>	<p>vital para la preservación de la salud y en última instancia de la vida. Por ello, se considera que la sanción aplicable al abuso de su profesión debe aparejar una pena mayor a la originalmente incluida.</p>
<p><b>ARTÍCULO 13. Mortinatos.</b> Cuando ocurriere la muerte natural o provocada del embrión o feto en el vientre materno, en cualquier etapa del desarrollo del mismo, desde su concepción, el médico que atienda el caso, estará siempre en el deber de rendir un informe de mortinato el que deberá ser remitido de oficio al Registro Nacional de las Personas, para su inscripción en el Registro de Mortinatos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 13. Mortinatos.</b> Cuando ocurriere la muerte natural o provocada del embrión o feto en el vientre materno, en cualquier etapa del desarrollo del mismo, desde la concepción, el médico que atienda el caso, estará siempre en el deber de rendir un informe de mortinato el que <b><u>deberá ser proporcionado a los interesados que así lo soliciten, y remitido de oficio a donde corresponda.</u></b></p>	<p>Se incluye la facultad de los interesados para obtener el informe del mortinato por parte del médico responsable.</p>
<p><b>ARTÍCULO 14. Derecho a la familia.</b> Todos los niños y niñas</p>	<p><b>ARTÍCULO 14. Derecho a la familia.</b> Todos los niños y niñas</p>	<p>Se refuerza la búsqueda de los mejores intereses y tutela</p>

**DIARIO DE SESIONES**

<p>tienen derecho a vivir con su familia nuclear, bajo la custodia y responsabilidad de su padre y su madre naturales, o en su caso de sus tutores.</p> <p>A falta de padre y madre del menor, el Estado deberá otorgar su cuidado y protección a un padre y una madre adoptivos.</p>	<p>tienen derecho a vivir con su familia nuclear, bajo la custodia y responsabilidad de su padre y su madre naturales, o en su caso de sus <b><u>padres adoptivos o</u></b> tutores.</p> <p>A falta de padre o madre <b><u>naturales</u></b> del menor <b><u>y una vez agotado el procedimiento correspondiente a la tutela legítima,</u></b> el Estado deberá otorgar <b><u>el</u></b> cuidado y <b><u>la</u></b> protección <b><u>del menor</u></b> a un padre y una madre adoptivos, <b><u>atendiendo siempre el interés superior del niño o de la niña y en atención al criterio jurídico de que la adopción es un derecho del menor y no del adoptante.</u></b></p>	<p>de los derechos de los menores, a través de una declaración de intenciones más clara y detallada sobre los fines perseguidos.</p>
<p><b>ARTÍCULO 15. Educación de los hijos.</b> Los padres, y en su caso los tutores, tienen siempre el derecho preferente de escoger el tipo de educación que habrá de proporcionarse a sus hijos o pupilos, de acuerdo con sus propias convicciones morales y religiosas, incluyendo la educación correspondiente al desarrollo de las aptitudes intelectuales, físicas, morales y religiosas del niño y de la niña, la orientación sexual, así como las conductas, principios y valores que regirán la vida de los menores. Ninguna persona o</p>	<p><b>ARTÍCULO 15. Educación de los hijos.</b> Los padres y en su caso los tutores, tienen siempre el derecho preferente de escoger el tipo de educación que habrá de proporcionarse a sus hijos o pupilos, de acuerdo con sus propias convicciones morales y religiosas, incluyendo la educación correspondiente al desarrollo de las aptitudes intelectuales, físicas, morales y religiosas del niño y de la niña, la orientación sexual, así como las conductas, principios y valores que regirán la vida de los menores. Ninguna persona o entidad, pública o</p>	<p>Se busca preservar el derecho de los padres a orientar y educar a sus hijos.</p>

**DIARIO DE SESIONES**

<p>entidad, pública o privada podrá interferir, limitar o restringir el ejercicio de este derecho a los padres.</p> <p>Se prohíbe a las entidades educativas públicas y privadas, promover en la niñez y adolescencia, políticas o programas relativos a la diversidad sexual y la ideología de género o enseñar como normales las conductas sexuales distintas a la heterosexualidad.</p>	<p>privada, podrá interferir, limitar o restringir el ejercicio de este derecho a los padres <b><u>y en su caso los tutores.</u></b></p> <p>Se prohíbe a las entidades educativas públicas y privadas, promover en la niñez y adolescencia, políticas o programas relativos a la diversidad sexual y la ideología de género o enseñar como normales las conductas sexuales distintas a la heterosexualidad <b><u>o que sean incompatibles con los aspectos biológicos y genéticos del ser humano.</u></b></p>	
<p><b>ARTÍCULO 19. Posición oficial.</b> Los funcionarios públicos que representen al Estado de Guatemala en foros, conclave, cumbres o asambleas generales de los organismos internacionales de los que Guatemala sea parte, deberán observar fielmente los principios y normas establecidas en la presente ley como posición oficial del Estado de Guatemala en materia de la vida, la familia, la niñez y la adolescencia y el matrimonio.</p> <p>Las posiciones o compromisos expresados o adquiridos en contravención a esta disposición serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades</p>	<p><b>ARTÍCULO 19. Posición oficial.</b> Los <b><u>dignatarios y</u></b> funcionarios públicos que representen al Estado de Guatemala en foros, conclave, cumbres o asambleas generales de los organismos internacionales de los que Guatemala sea parte, deberán observar fielmente los principios y normas establecidas en <b><u>la Constitución Política de la República de Guatemala y</u></b> la presente ley como posición oficial del Estado de Guatemala en materia de la vida, la familia, la niñez y adolescencia y el matrimonio.</p> <p>Las posiciones o compromisos expresados o adquiridos en contravención a esta disposición,</p>	<p>La responsabilidad de los dignatarios y funcionarios públicos es el respeto irrestricto a la Constitución Política de la República de Guatemala. Por ello, su actuación y postura oficial siempre debe ser de cumplimiento y obediencia a la norma fundamental.</p>

**DIARIO DE SESIONES**

penales, civiles y administrativas que serán deducidas al infractor.	serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que serán deducidas al infractor.	
EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL _____ DE _____ DE DOS MIL DIECISIETE.	EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL _____ DE _____ DE DOS MIL <u>DIECIOCHO</u> .	Se cambia para el año de probable entrada en vigencia de la iniciativa, para coincidir con su envío a Dirección Legislativa en el año 2018.

**CONCLUSIÓN**

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República de Guatemala al tenor del análisis y consideraciones expresadas, así como de las diferentes posturas, que fueron escuchadas, además de las enmiendas incorporadas, considera emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON MODIFICACIONES** a la iniciativa ~~5397~~<sup>5272</sup> para que sea sometida a consideración del pleno del Congreso de la República y este decida como en derecho corresponda.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Testado: E.L. Omítase. Léase: 5 272.

Fernando Linares Beltranena  
Presidente

Adim Maldonado Molina  
Vicepresidente

María Stella Alonzo Bolaños

Javier Alfonso Hernández Franco

Sandra Patricia Sandoval González

Juan Ramón Lau Quan

Aníbal Estuardo Rojas Espino

Carlos Enrique López Maldonado

Juan Manuel Díaz-Durán Méndez

Estuardo Ernesto Galdámez Juárez

## DIARIO DE SESIONES

---

**EL R. SEGUNDO VICEPRESIDENTE HERNÁNDEZ OVALLE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se somete a discusión en su primer debate el dictamen y proyecto de decreto leídos por Secretaría. Adelante, diputada Morán.

**LA R. MORÁN REYES:** Muchas gracias, presidente. Es importante que hablemos sobre estos temas, sobre todo cuando se habla de proteger a la familia, me parece importante que esta iniciativa de ley tenga ese enfoque, de la protección de la vida y la familia, yo estoy de acuerdo con proteger a la familia y estoy de acuerdo que debemos discutir cómo logramos que las familias generen mejores condiciones para esta sociedad.

Resulta que el 84%, según estudio de las familias estudiadas en Guatemala, se comete violencia sexual contra sus propias hijas, por eso es necesario hablar sobre la familia, hay hombres, padres, abuelos, hermanos, nietos... primos que tienen en su cabeza que pueden abusar del cuerpo de una niña y creo que eso es importante, entonces, hablar de cómo vamos actuando para cambiar ese pensamiento horrible y terrible que está afectando la vida de las niñas y los niños dentro de la familia.

Pero esta iniciativa de ley lo que pretende es meter a la cárcel a las mujeres, hemos hablado aquí de la dificultad que tiene el sistema penitenciario de que hay miles de personas, más de veinticinco mil personas en las cárceles y esta iniciativa de ley lo que hace es castigar a las mujeres y ampliar las penas de cárcel.

Es una iniciativa que pasa de 3 a 8 años, a 4 a 12 años, que castiga las posibilidades de que las mujeres tomen decisiones sobre su cuerpo y que es algo que nosotros no tenemos... que está penalizado en Guatemala, pero lo que hacen es garantizar el mayor castigo a las mujeres.

Es una iniciativa de ley que también prohíbe la posibilidad de un matrimonio de personas del mismo sexo, no solo prohíbe el matrimonio, sino además prohíbe la unión de hecho, el reconocimiento de la unión de hecho; yo en esta sociedad y conociendo a las personas de la comunidad, no es una demanda de ellos casarse legalmente, no lo es, pero esta iniciativa de una vez lo prohíbe y de una vez le quita, por si acaso se les ocurre, solo por si acaso se les ocurre, entonces hay que prohibirlo.

Prohibirles entonces la posibilidad de generar una familia, diputados, estamos promoviendo la familia y estamos garantizando la familia, pero todos están imponiendo una sola forma de familia: la familia heterosexual, con mamá, papá, hijos, si eso en esta sociedad ya no solo eso existen, aquí existen una diversidad de familias, que son familias y tienen que ser reconocidas como tales, no podemos, entonces, imponer una *heteronormatividad* en esta sociedad que entonces garantice la familia solo de una manera, debemos reconocer las familias, esa es la base de la sociedad y coincido con ustedes.

## DIARIO DE SESIONES

---

Pero ¿Por qué es entonces solamente una forma de familia? La familia heterosexual, esa familia que hoy nos tiene como nos tiene, con miles de niñas y niños abusados en el seno familiar, las iglesias son las que propusieron esta ley y coincido con ellas y yo ya hice un llamado que las iglesias se pongan a trabajar más fuertemente para evitar que suceda lo que está sucediendo en el seno familiar ahorita.

Pero ¿por qué no hablamos del aborto masculino, diputados y diputadas? Hablemos del aborto masculino, que significa que si dejas embarazada a una mujer te vas irresponsablemente y la dejas tirada, para que ella mire cómo sale y si decide entonces hacerse un aborto, la castigas y la metes a la cárcel, el aborto masculino hay que hablarlo, la paternidad irresponsable, aquí mismo, aquí mismo, en este recinto se hacen esas bromas: que “tu mujer y tu *cashpiana*” y “tu mujer y tu segunda y tu tercera”, aquí mismo. Entonces, ¿de qué estamos hablando? El aborto masculino existe, cuando diputados aprueban y cuando gente aprueba que hayan hombres que tengan más de una esposa, porque las demás no son esposas, las demás son mujeres, las demás son las de afuera, las demás son... los hijos, si los hijos de esas mujeres, son los bastardos, son los bastardos.

Entonces, hay que hablar de eso y aquí mismo ya se dijo, hablemos de la paternidad irresponsable, hablemos entonces de por qué los hombres no se hacen una vasectomía, las mujeres podemos quedar embarazadas en un tiempo determinado durante el mes, los hombres pueden dejar embarazadas a las mujeres todos los días y a todas horas.

Entonces, entonces ¿por qué castigar a las mujeres? ¿Por qué solo hablar de las mujeres y no hablar de los hombres, que también tienen una responsabilidad terrible en esta situación que se da en la sociedad?

Hablemos del aborto masculino, hablemos de que los hombres dejan tirados hijos, eso no es... claro que es aborto masculino, es irresponsabilidad que no permiten que las personas del mismo sexo se casen, bueno, que no lo permitan, porque entonces sienten el derecho a prohibirlo, sienten el derecho a prohibir que haya una familia diversa en este país.

Y la otra cosa que esta ley tiene y que pasa en el dictamen, es que le prohíben al Gobierno y a la política exterior, pronunciarse sobre esos temas, la señora Ministra, en su elocución ante la CC dice que el presidente de la República es el que decide la política exterior del país, pero esta ley prohíbe, esta ley decide la política exterior del país, pero es ley; o sea que ningún gobierno, independientemente de su pensamiento y de su posición y su definición va a poder hablar de estos temas, ¿sí? Esta ley lo prohíbe.

A mí me parece que eso es impresionante que unos señores evangélicos decidirán cuál es la política exterior de este país sobre temas diversos, me parece impresionante.



## DIARIO DE SESIONES

---

Pero bueno, tiene dictamen favorable de una de las comisiones de trabajo muy importante y me parece que podemos seguir discutiendo el tema. Gracias, presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Tiene la palabra el diputado Aníbal Rojas.

**EL R. ROJAS ESPINO:** Gracias, presidente, honorable pleno. Presidente, antes que el cuórum baje, solo quiero leer lo que dice el artículo 71 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y esto establece una invocación que nosotros hacemos aquí en el pleno, previo a empezar cualquier sesión, dice: “Invocando el nombre de Dios, nosotros los diputados de este Congreso nos comprometemos a consolidar la organización jurídica y política de Guatemala, afirmando , afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social -y este es el punto que quiero que leamos-, reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad...” Eso es lo que nosotros invocamos cada día que empezamos una sesión acá en el Congreso, tenemos una responsabilidad primaria y es defender a la familia, esta ley, su principal objetivo precisamente es ese, defender a la familia, y yo quiero reconocer a más de 22 diputados que nos acompañaron en la firma de esta iniciativa de ley, y de la cual 17 diputados, óiganlo bien, 17 diputados, recibimos una demanda penal, precisamente por querer defender la familia, por querer defender a esos niños que están siendo asesinados a través del aborto, por querer defender principios fundamentales cincados en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala.

Por supuesto que respetamos las opiniones de todas las demás personas, por supuesto que respetamos las opiniones de una comunidad, pero acá lo que se están defendiendo son principios y valores primarios. Yo les agradezco en primer lugar ese apoyo, ese apoyo de esos 22 firmantes que representan a la mayoría de bancadas acá en el Congreso de la República, no importando si son de derecha, de izquierda o del centro, fueron diputados valientes que incluso afrontaron una causa penal que al final la Corte Suprema de Justicia dictaminó que era espurio, y al final fuimos librados de esa demanda.

La Ley para la Protección de la Vida y la Familia contempla tres aspectos importantes, la una es el tema efectivamente del aborto, nosotros no vamos sobre el tema del aborto sino que sobre defender a esos niños que están siendo asesinados a través de ese aborto; otro tema importante que contempla es la educación de nuestros hijos, nosotros en la ley lo que decimos es que la educación de nuestros hijos, la preeminencia sobre ella la tienen los padres y no la tienen organizaciones internacionales que quieren venir a meternos ideas ajenas que no son propias de nuestra sociedad; y el tercer tema importante es el tema del matrimonio como debe de ser, únicamente entre hombre y mujer así nacidos, no puede ser de otra manera. Así que diputados, agradezco su apoyo y continuamos en las siguientes discusiones. Gracias, presidente.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Tiene la palabra la diputada Quinto.

## DIARIO DE SESIONES

---

**LA R. QUINTO GARCÍA:** Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno. Esta ley es muy importante debido a que desarrolla el derecho a la vida, en el artículo 3 de la Constitución establece: “Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde el momento de su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

Sé que actualmente está de moda estar violentando las normas constitucionales, sin embargo necesitamos seguirlo defendiendo porque cuando nosotros amparamos que se violente cualquier derecho constitucional, estamos allí aceptando que se violente incluso la vida.

En el derecho penal la pena o sanción es una forma de persuasión, no una finalidad, no es cuestión de género, lo que se pretende es evitar el asesinato de un ser humano que es indefenso, y que la misma ley protege.

En cuanto a lo del matrimonio, el matrimonio también nace con la finalidad de regular la conformación de una familia donde hay derechos y obligaciones porque nacen niños. El matrimonio actualmente no es una unión por amor, sino más bien una institución social que pretende proteger a los niños en su educación, en su formación, en su vestimenta, y todo lo que esto conlleva, así que apeguémonos a derecho, que ese fue el juramento que hicimos en un momento, cuando tomamos posesión en este cargo. Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno.

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Tiene la palabra el diputado Galdámez.

**EL R. GALDÁMEZ JUÁREZ:** Muchas gracias, señor presidente, honorable pleno. Me parecía muy sospechoso que no me hubiesen querido dar la palabra de la forma y modo que corresponde, de acuerdo a la Constitución.

Pueblo de Guatemala, yo solamente quiero referirme al tema que está en mención y en un minuto, resumido, pareciera ser que nosotros los diputados, o algunos de ellos, o no han leído la Constitución o la quieren violentar, el Estado de Guatemala se garantiza para proteger la vida de la persona, y la vida principia desde la concepción del embrión dentro de la mujer. Punto.

Cuando nuestro señor Jehová nos creó a su imagen y semejanza dijo: Adán y Eva, hombre y mujer, hembra y macho, no habló de terceras opciones, que me perdonen, yo le pido a Dios que ayude a esa gente que tal vez está confundida en su conducta y en su vida, ojalá Dios con todo su poder logre regenerarlos y vuelvan a confirmar sus principios y sus convicciones como tal...

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Disculpe, diputado, no hay... no hay quórum para continuar la discusión de esta iniciativa de ley.

(PAUSA)

## DIARIO DE SESIONES

---

Tiene la palabra el diputado Galdámez.

**EL R. GALDÁMEZ JUÁREZ:** Muchas gracias, presidente. Estoy en el uso de la palabra. Entonces, pueblo de Guatemala, yo quiero expresarme hacia ustedes de una forma humilde, sencilla, pero real, y si quieren no soy político cuando les hable, escuchen, aquí hay diputados que quieren ver cómo enmascaran o cómo cubren esa ley del aborto con la ley de la mujer...

**(PAUSA)**

Señor presidente... tan grande que nos devuelve nuevamente el quórum a este Congreso.

Presidente... ¡ahhhh!

**EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR:** Señores representantes, no habiendo quórum para continuar con la sesión, se levanta la sesión y se les recuerda que el día de mañana tenemos sesión a las 10:00 de la mañana.

**(LAS 16:35 HORAS)**

\_\_\_\_\_ \* \_\_\_\_\_

### DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON

**CON EXCUSA:** Héctor Melvyn Caná Rivera, Christian Gabriel González, Oliverio García Rodas, Milton Francisco Guerra Calderón, Sofía Jeaneth Hernández Herrera, Floridalma Leiva Hernández, Karla Andrea Martínez Hernández, Amílcar de Jesús Pop Ac, Vivian Beatriz Preciado Navarizo, Luis Fernando Sanchinel Palma, Sandra Patricia Sandoval González, Julián Tesucún Tesucún.

**SIN EXCUSA:** Jorge Leonel Arévalo Canales, Oscar Arturo Argueta Mayén, Dalio José Berreondo Zavala, Juan Armando Chún Chanchavac, Edgar Tomas Cordova Molina, Edgar Eduardo Montepeque González, María Eugenia Tabush Pascual de Sánchez.